GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España Exportación e Inversiones
SIDEREX
UNIÓN EUROPEA

MISIÓN COMERCIAL A OMÁN

27 - 31 MARZO 2022

MISIÓN COMERCIAL A OMÁN

27 a 31 de MARZO 2022

El sector siderúrgico en Oriente Medio ha tenido en las últimas décadas una importante expansión, siendo Omán uno de los principales países en acoger esta industria. El país tiene planes estructurales para reducir su dependencia del petróleo y el gas, con perspectivas de inversión en energías renovables y la producción de hidrógeno verde, clave para la transición ecológica de la industria siderúrgica.

Además, esperamos que los contactos realizados para la reciente Misión Inversa de Compradores en el contexto del Congreso Steel Tech, nos permitan, junto con la labor de la Oficina Comercial de España en Mascate, ofrecer unas agendas de interés, en las que contemplamos la realización de reuniones grupales que faciliten el acceso a grandes clientes y que permitan dar una visión tecnológica avanzada de nuestro sector.

Desde SIDEREX, consideramos este mercado como uno de los más importantes a nivel mundial y te animamos a participar en esta Misión Comercial.

1. CONVOCATORIA

A 27 de enero de 2022, SIDEREX con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2022, por la presente convoca la **Misión Comercial a Omán del 27 al 31 de marzo de 2022.**

2. APOYO ICEX

La Ayuda máxima total ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2022 es de 4.900 euros.

La bolsa de viaje para una persona por empresa será de 980 euros.

Con carácter general, el apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje 2022 cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Los gastos de gestión de la Ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la Ayuda ICEX serán facturados por SIDEREX tras la liquidación de la Ayuda. Dichos gastos serán los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes que soliciten la ayuda ICEX deberán firmar digitalmente los documentos requeridos para la misma.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas por la Oficina Comercial de España en Mascate.

El precio de la agenda por empresa es de €296,45 (IVA incluido). Para esta actividad, la Oficina Comercial de España en Mascate tiene disponibilidad de realizar hasta un máximo de 5 agendas.

Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país de destino quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Cuota de participación:

La cuota de participación es de 600 € + IVA

Los socios de SIDEREX recibirán un descuento del 33,33%. En esta cuota se incluye:

- Apoyo en la logística del viaje, tanto para el traslado internacional como para la contratación de traslados internos. En particular, para las reuniones conjuntas, gestión de contratación de proveedores de transporte y gestión de costes compartidos.
- Asesoramiento, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad.
- Mayores posibilidades de establecer contactos y realizar networking en el marco de eventos paralelos que SIDEREX organiza durante la misión.
- Refuerzo desde el punto de vista de la difusión en medios nacionales e internacionales que se realice bajo la coordinación de SIDEREX.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX. No obstante, cualquier empresa podrá participar y acceder a la ayuda ICEX, aunque no se acoja a la opción de pago de la cuota de participación de los servicios adicionales ofrecidos por SIDEREX.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

5. APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria para participar en la Misión Comercial a Omán 2022 que SIDEREX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 27 de enero de 2022.

"Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones".

6. PERSONAS DE CONTACTO

Por SIDEREX: Miguel Lopategui (94 470 65 04) / miguel@siderex.es

Por ICEX: Víctor Ruiz de Galarreta (913 496 138) / industrial@icex.es

Jefe de Sector del Dpto. de Tecnología Industrial

7. INSCRIPCIÓN

Fecha límite de inscripciones: **15 de febrero de 2022.**

Para poder realizar la inscripción en firme deberán enviar la ficha adjunta totalmente cumplimentada a SIDEREX, a la atención de Miguel Lopategui, a la dirección de correo electrónico miguel@siderex.es.

8. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD), SIDEREX, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS E INSTALACIONES SIDERÚRGICAS informa a los usuarios de su Política de Protección de Datos, para que estos determinen libre y voluntariamente si desean facilitar los datos personales que se le puedan requerir con ocasión de la suscripción o alta en algunos de los Servicios ofrecidos.

Confidencialidad en el tratamiento de datos

Los datos personales recogidos por la SIDEREX mediante formularios de inscripción en actividades, solicitud alta asociación de la empresa o la publicación del perfil de la empresa en la web y catálogos de la Asociación, serán tratados con confidencialidad, excepto en aquellos casos en los que la empresa ha dado su consentimiento expreso para la utilización de dichos datos con el fin de promocionar la empresa.

Los datos personales recogidos serán incorporados a los correspondientes registros de actividades de titularidad y responsabilidad de SIDEREX.

Finalidad de la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal

SIDEREX informa que la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal solicitados tiene como finalidad la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios ofrecidos por SIDEREX. El objetivo es la promoción internacional de las empresas cuyos datos tiene recogidos, por los que, en todo momento, serán utilizados para el beneficio de dichas empresas.

SIDEREX, como consecuencia de la existencia de una relación previa y basado en el interés legítimo, podrá enviar comunicaciones comerciales, referentes a productos o servicios propios similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el Usuario, sin necesidad de contar con su autorización o solicitud expresa. No obstante, el Usuario, en todo caso, dispondrá de los medios arriba dispuestos para mostrar su oposición a la recepción de este tipo de comunicaciones comerciales.

En ningún caso SIDEREX utilizará los datos personales de los Usuarios para fines distintos de los anteriormente mencionados.

El Usuario tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del contrato y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación contractual.

Cesión de datos personales de los Usuarios a terceros

La cesión de los datos personales de los Usuarios a terceros no se realizará sin el previo consentimiento de los Usuarios. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, el Usuario consiente que se utilizará la información de sus datos personales cuando así sea requerido por las Administraciones Públicas, Agencia Tributaria, Tribunales y Autoridades administrativas competentes o por mandato judicial; así como también, en general, a las personas físicas o jurídicas a las que sea necesario comunicar los mencionados datos para la correcta y mejor atención del cliente o por obligación legal.

La aceptación del Usuario para que sus datos puedan ser cedidos tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos.

Tiempo de conservación de los datos personales

En el caso de uso de sus datos para recibir comunicaciones de SIDEREX, sus datos serán mantenidos hasta que manifieste su voluntad de dejar de recibir dichas comunicaciones, ya sea por el medio ofrecido en la propia comunicación o mediante comunicación expresa a la Asociación.

Tratamiento de datos en operaciones internacionales

Debido a que las actividades que SIDEREX lleva a cabo para el fomento de la internacionalización de las empresas del sector, se celebran en su gran mayoría en países extranjeros, es posible que para el desarrollo de las mismas SIDEREX tenga que comunicar ciertos datos de carácter personal de sus clientes a instituciones feriales y demás empresas y organismos extranjeros con los cuáles realiza dichas actividades. La cesión de estos datos se limitará única y exclusivamente a aquellas cuestiones necesarias para la prestación de los servicios necesarios.

Derechos de los Usuarios en relación a sus datos personales

Los Usuarios tienen reconocidos, y podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos para lo cual deberán contactar con la asociación en: siderex@siderex.es

Actividad organizada por:

SIDEREX

Perteneciente al

GRUPO AGEX

FICHA DE INSCRIPCIÓN

MISIÓN COMERCIAL
OMÁN
27 – 31 MARZO 2022

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIONES: 15 de febrero de 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIF	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL	
PÁGINA WEB	
PARTICIPANTE	
CARGO	
NACIONALIDAD (Pasaporte/DNI)	

SERVICIOS SIDEREX	600€ + IVA (33,33% descuento socios)	

INTERES ALOJAMIENTO	SI	
	NO	

Actividad organizada por:

SIDEREX

Perteneciente al

GRUPO AGEX

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS
DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS
TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.
Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España.
Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.
Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.
ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a empresas para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo

siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15
- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora
- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas / Estudio apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea**. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".
Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.
Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder